Hop. Nacional
6512

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 609

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2013 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 14 de junio de 2013

VISTOS:

La nota por medio de la cual el Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional y la Directora de Administración y Finanzas del mismo centro asistencial, solicitan la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Productos de Limpieza – Plurianual – Segundo Llamado"**, y los antecedentes administrativos entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por la presente Licitación, mediante la Resolución D.G. 63/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en el llamado a Licitación han cargado propuestas las firmas Alpiste SA., Fusión 2000 SRL., Fernando Ciro Cabrera Garay "NTR Nature", Primera Productora Paraguaya de Plásticos SA., Induclor SRL., Metal Fig de José Figueredo Falcón.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Diana Bareiro B., Directora de Administración y Finanzas; el Abog. Jacinto Doldán, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Ing. Walter Duarte, Jefe del Dpto. de Mantenimiento; la Ing. Marlena Morinigo, Jefe del Servicio de Saneamiento ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado la adjudicación a las firmas PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., INDUCLOR S.R.L., NTR NATURE, DE FERNANDO CIRO CABRERA.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1404, de fecha 06 de JUNIO de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 609

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2013 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

14 de junio de 2013
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 por Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Productos de Limpieza – Plurianual – Segundo Llamado"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Descripción	RUC	Ítem	Monto Adjudicado
1	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS SA.	80004001-5	11-12	72.552.250
2	INDUCLOR SRL.	80004743-5	6	7.897.500
3	NTR NATURE DE FERNANDO CIRO CABRERA	2581186-5	7	54.900.000
Total adjudicado				135.349.750

Artículo 2°. Declarar desiertos los siguientes Ítem:

1 – Suavizante para ropa.
2 – Cera liquida.
3– Desodorante y desinfectante de ambientes.-
4– Detergente líquido bactericida.
5 – Detergente líquido industrial.
8 – Desodorante autolimpiante.
9 – Trapo rejjilla.
10 – Limpiador universal.

Artículo 3°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Informe de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2013 – 2014 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", de la dependencia Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Centro Médico Nacional a suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Recibido
SALIDA ENTRADA
18 JUN. 2013 Entrada N° 355
Recibido por Nilda Firma